

Parte 3

Tributación y sustentabilidad

Capítulo 3.1

Sustentabilidad tributaria. Un compromiso del Estado ante el fenómeno medioambiental actual

César Vega Zárate¹

Rosa María Cuellar Gutiérrez²

<https://doi.org/10.61728/AE20251055>



¹ Universidad Veracruzana. cevega@uv.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0233-4536>

² Universidad Veracruzana. rcuellar@uv.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6247-6424>

Resumen

La evolución del fenómeno de la sustentabilidad se ha manifestado en la gestión de las organizaciones o empresas desde sus prácticas sustentables, y el Estado ha participado en un contexto sustentable que fortalece el discurso del desarrollo sostenible. En este sentido, un sistema tributario que incide directamente en los contribuyentes también ha analizado la sustentabilidad como un factor detonante que debe fortalecer las dimensiones sociales, económicas y ambientales de la sustentabilidad, configurando lo conocido como sustentabilidad tributaria.

El objetivo de la ponencia es reflexionar sobre cómo el Estado, con su sistema tributario, inserta la sostenibilidad y establece un sistema centrado en aspectos recaudatorios con fines sociales, y que se manifieste una importante y necesaria evolución de la sostenibilidad ahora por parte del Estado y profile una participación consiente en materia ambiental mientras incide en la economía de los negocios con un desarrollo sustentable integral. Los resultados reflejan que la mayoría de los países latinoamericanos han incorporado en sus estructuras tributarias algún impuesto ambiental. Por tal motivo, la importancia de la sostenibilidad tributaria hoy en día en las legislaciones tributarias merece analizarse y traducirse en una pieza importante que fortalezca aspectos económicos, sociales y ambientales como parte de un proceso integral de desarrollo.

Introducción

La evolución de la sostenibilidad en el plano del sector público y privado se ha manifestado en un factor importante que incide de diferentes maneras en su operatividad y actividades diarias, considerando la sostenibilidad como un elemento de valor en el ámbito empresarial. En este sentido, la presencia de la sustentabilidad no solo es responsabilidad de las empresas y el Estado; tiene una alta responsabilidad en configurar e implementar condiciones en las que las empresas operan a favor del medioambiente,

con un impacto económico y social para fortalecer el compromiso con lo conocido como desarrollo sustentable. Tal y como lo destaca Zarta (2018):

la sustentabilidad tiene que entenderse como una disciplina articulada del conocimiento y como una nueva manera de repensar la relación de los hombres con la naturaleza, a partir de la integralidad de las dimensiones económicas, sociales, ambientales y de valores, que conlleve a una revolución global de supervivencia con el planeta.

En este orden de ideas, la importante participación que ejerce el Estado en materia ambiental es hoy en día indispensable para incorporarlo en sus funciones públicas orientadas a generar un beneficio económico, social y ahora ambiental como un reto institucional. Ante lo anterior, la función del Estado como agente recaudador de tributos orilla a configurar nuevos sistemas tributarios que también incluyan la acción ambiental, transformados en disposiciones tributarias reguladoras de las actividades económicas y contributivas de las empresas como parte de un sistema económico, dando origen a lo que se le conoce como sustentabilidad tributaria.

Tal concepto surge como parte fundamental de las acciones públicas, en la búsqueda de insertar a la sustentabilidad y establecer un sistema centrado en aspectos recaudatorios con fines sociales y ahora ambientales que perfile una participación consiente en materia ambiental mientras incide en la economía de los negocios con un desarrollo sustentable integral. En otras palabras, este concepto es más integral y transversal, que está orientado a fortalecer ciertos objetivos del desarrollo sostenible, en el que deben prevalecer sistemas fiscales más eficientes que contribuyan al beneficio del medioambiente y así establecer impuestos que se conviertan en un instrumento estratégico para construir un futuro más sostenible. El objetivo del presente capítulo es aproximarse al concepto de sustentabilidad tributaria y valorar la importancia que tiene el Estado en establecer sistemas tributarios no solo centrados en aspectos recaudatorios con fines sociales, sino que se perfile una orientación medioambiental como parte de una estrategia económica con un trasfondo social y ambiental.

Base teórica

El concepto de sustentabilidad ha evolucionado sigilosamente con el tiempo como parte de la necesidad de incorporarla como un fenómeno transversal de gran impacto. Si bien es cierto que el origen del desarrollo sustentable (DS) nace a partir del Informe de Brundtland en 1987, es el propio contexto el que ha definido el alcance de este término. Según Gómez (2013), es importante entender que las condiciones específicas de un país o territorio, su grado de desarrollo y bienestar social influyen en la forma en cómo se implementa y evalúa el DS, derivándose entonces las dimensiones de la sostenibilidad: económica, social y ambiental.

A pesar de la alta polisemia que la sustentabilidad como concepto ha tenido, la visión conservacionista debe prevalecer y deberá comprenderse como la mejor manera de preservar las condiciones naturales, repensando su significado como una base para el desarrollo social y económico verdaderamente sostenible (Aguilar et al., 2021). Así, la incorporación del DS en el ámbito del Estado es ahora una responsabilidad que debe considerarla en sus acciones públicas, destacando la presencia de lo que se le conoce como economía circular, como un paradigma que debe promover la producción sostenible orientada al crecimiento económico y estabilidad de recursos en el que el Estado (Aguilar et al., 2024).

Por tal motivo, es importante que el Estado modifique ciertas acciones públicas que culminen en estructuras de marcos regulatorios que fomenten prácticas más sustentables de sus gobernantes, no solo con un impacto económico, sino ahora social y ambiental, en donde el ámbito de la tributación es un elemento que debe ser más que considerado. Lo anterior implica que la participación del Estado sea un factor predominante en la sustentabilidad, en donde un sistema de tributación sea una manera de extender al DS.

Partiendo de que todo sistema tributario es un conjunto coherente de normas jurídicas que se integran en todo ordenamiento jurídico general a través de procedimientos y relaciones jurídicas existentes (sujeto activo-sujeto pasivo), la presencia de la sustentabilidad no le es ajena, dando origen a lo que se conoce como sustentabilidad tributaria.

La sustentabilidad tributaria se le concibe como un concepto que combina elementos económicos, legales y sociales que el Estado implementa

para asegurar que los sistemas fiscales sean viables a largo plazo a través de diferentes acciones. Lo que se busca con este término es promover el DS garantizando la equidad social, la viabilidad económica y la protección ambiental, todo ello a partir de la responsabilidad social y ambiental, asegurándose de que los recursos recaudados se utilicen para el bienestar colectivo y la conservación del entorno. En la siguiente imagen se podrán apreciar los pilares básicos que explican a este término:

Imagen 1.

Elementos conceptuales de la sustentabilidad tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse, estos elementos son los que de alguna forma deben conformar a un sistema tributario ambiental como una extensión de la capacidad tributaria del Estado, en donde la forma de contribuir por parte de los ciudadanos pueda verse cambiado y la recaudación se oriente a la dimensión ambiental como un apoyo al DS. Traducidos en términos de capacidad, es el Estado quien debe configurar una capacidad tributaria sustentable en donde sean sus sistemas tributarios los medios para contribuir al compromiso ambiental a favor del planeta.

Aunados a estos conceptos, debemos evocar otro concepto relevante como lo es la gobernanza ambiental. Partiendo de que “la gobernanza puede entenderse como la coordinación de espacios no jerárquicos que promuevan la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos y ambientales” (Montoya-Domínguez et al., 2016), este término podría no

estar tan alejado de la acción de tributar por parte de los ciudadanos. Si bien es cierto que la tributación es una obligación constitucional, incluir en la agenda pública la noción de ambientalismo en el sector público implica una forma de reconsiderar las acciones de exigencia de tributos y del destino de estos como parte del funcionamiento económico del Estado.

Derivado de lo anterior, se destaca la presencia del concepto de tributación verde. En este sentido, las empresas se han visto afectadas, puesto que las autoridades gubernamentales se han visto obligadas a aplicar impuestos a diferentes actividades que tengan una afectación al medioambiente (Colmenares et al., 2020). Es entonces que la tributación verde o también denominada ambiental figura como una necesidad del Estado en incorporar en su operatividad la preocupación medioambiental al mismo tiempo que ejerce sus funciones recaudatorias a favor del sostenimiento estatal, creando instrumentos económicos que nacen con la intención de exigir el cobro de contribuciones de aquellos que contaminen. Tomando en cuenta lo mencionado por Magadán (2009):

La presencia de instrumentos económicos, especialmente de carácter fiscal, se han incrementado continuamente a lo largo de los años. Cada vez es más frecuente el empleo de figuras impositivas en los países de la OCDE con el fin de proteger el medioambiente. Su introducción en el sistema fiscal puede producirse: a través de la creación de nuevos tributos “medioambientales”, o adaptando las estructuras fiscales ya existentes a unos objetivos ambientales.

Es entonces que dicha adaptación de estructuras fiscales es un tema pertinente hoy en día, en el que se busca establecer condiciones adecuadas y adaptadas a las necesidades ambientales a la par de la intencionalidad económica y social que enmarca el DS, estableciéndose una serie de reformas fiscales ambientales para corregir de alguna manera las distorsiones que deterioran al medioambiente a través de los impuestos verdes, concebido como “aquellos instrumentos tributarios que, por el lado del ingreso público, pretenden generar cambios en el comportamiento y en las inversiones de individuos y empresas, de las que resultan menores emisiones o un uso sustentable de recursos naturales, reduciendo el impacto sobre el medioambiente” (Comité de personas expertas, 2022).

No obstante, es importante aclarar que la política fiscal ambientalista no solo debe estar referida a la protección del ambiente en sí misma, sino que también implica hacer una distribución de los beneficios y costos que se tienen para la protección del medioambiente, tal y como lo explica Gutiérrez (2023), considerando necesario que se definan impuestos ambientales cada vez más en cada país que lo considere. A continuación, se resumen algunos puntos destacables en la configuración de los impuestos verdes que son indispensables:

Tabla 1.
Elementos básicos de los impuestos verdes

propósito ambiental	Fomentar prácticas sostenibles y mitigar el cambio climático. Desincentivar actividades que dañan el medioambiente y promover el uso de tecnologías limpias y energías renovables.
internalización de costos	Hacer que los precios de bienes y servicios reflejen los costos ambientales asociados, incentivando a consumidores y empresas a optar por alternativas más sostenibles.
generación de ingresos	Generar ingresos adicionales para financiar proyectos de sostenibilidad, investigación en tecnologías limpias y mejora de infraestructuras públicas para adaptarse al cambio climático.
cambio de comportamiento	Incrementar la conciencia ambiental e inducir cambios en los patrones de consumo y producción, alentando tanto a consumidores como a empresas a adoptar prácticas más sostenibles.
desafíos y limitaciones	Enfrentar desafíos como la resistencia de ciertos sectores económicos, el riesgo de fugas de carbono, y los impactos en los precios al consumidor y la competitividad internacional. Requiere un diseño cuidadoso para maximizar beneficios y minimizar efectos adversos.

Fuente: Elaboración propia tomado de Jiménez et al., (2024).

Es entonces que la presencia de sistemas de tributación verde cada vez en los contextos es necesaria para contribuir al DS al mismo tiempo que los fines recaudatorios y económicos con fines de sostenimiento público se alcanzan. Tal y como lo enfatiza Prust (2005), “la viabilidad de gravar la contaminación depende fundamentalmente de que sea posible controlar

en forma precisa las emisiones de cada sujeto contaminante imponible y de que exista una base de aceptación general para la fijación de tasas impositivas adecuadas”. Por tal, se hace presente la necesidad de configurar un sistema tributario para lograr que quien contamine, pague.

Metodología

A partir de una investigación de tipo documental con alcance exploratorio, se procede a realizar una revisión de la presencia de los sistemas tributarios ambientales, principalmente en América Latina, mismos que sirven de referencia para identificar el compromiso ambiental que están asumiendo algunos sistemas tributarios a través de impuestos verdes.

Desarrollo

En la siguiente tabla No. 1. Se lograron concentrar aquellos impuestos ambientales que, de acuerdo con la información estadística del Banco Mundial, se mantienen vigentes en los países latinoamericanos:

Tabla No. 1

Impuestos ambientales en América Latina

País	Impuesto	Tipo de impuesto verde
Argentina	Impuesto sobre combustibles líquidos y GNC	Grava la transferencia de combustibles líquidos y gas natural.
Belice	Impuesto ambiental	Grava todas las importaciones, excepto productos básicos como medicamentos y alimentos.
Bolivia	Impuesto a las Utilidades Mineras (IUM)	Grava las utilidades de las empresas mineras.
Brasil	Impuestos selectivos sobre combustibles	Grava la importación y comercialización de combustibles.
Chile	Impuesto ambiental (Fuentes Fijas)	Grava las emisiones al aire de MP, NO _x , SO ₂ y CO ₂ .
Colombia	Impuesto al consumo de bolsas plásticas	Grava la entrega de bolsas plásticas en establecimientos comerciales.
Colombia	Impuesto al Carbono	Grava las emisiones de CO ₂ por la venta, retiro o importación de combustibles fósiles.

País	Impuesto	Tipo de impuesto verde
Costa Rica	Timbre para Fauna Silvestre	Tasa sobre el salario base para permisos de circulación de vehículos y primera inscripción en el Registro Público.
Ecuador	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular (IACV)	Grava la contaminación del ambiente producida por vehículos motorizados, basado en el cilindraje y factor de ajuste.
Ecuador	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	Grava las botellas plásticas no retornables utilizadas para embotellar bebidas.
El Salvador	Impuesto selectivo Ad-valoren sobre combustibles	Grava los combustibles basándose en el precio de referencia internacional del barril de petróleo.
Guatemala	Impuesto selectivo sobre distribución de petróleo y derivados	Grava la distribución de petróleo crudo y sus derivados.
Honduras	Impuestos selectivos sobre derivados del petróleo	Grava la producción e importación de productos derivados del petróleo.
Jamaica	Impuesto Especial al Consumo - Doméstico	Grava productos del petróleo, bebidas alcohólicas y productos del tabaco.
México	IEPS - Carbono	Grava la enajenación e importación del carbón mineral.
México	Impuesto al consumo de combustibles y derivados del petróleo	Grava la enajenación e importación de combustibles automotrices y fósiles.
Nicaragua	Impuesto selectivo sobre los derivados del Petróleo	Grava la venta e importación de combustibles como gasolina y diésel.
Panamá	Impuesto al consumo de combustibles y derivados del petróleo	Grava el consumo de combustibles como gasolina, queroseno, diésel y fuelóleo.
Paraguay	Impuesto selectivo a Combustibles	Grava la primera venta o importación de productos como combustibles.
Perú	Impuesto al consumo de las bolsas de plástico	Grava el consumo de bolsas de plástico en establecimientos comerciales.
Rep. Dominicana	Impuesto Selectivo Específico sobre Hidrocarburos	Grava el consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.
Trinidad y Tobago	Impuesto sobre la Renta de Sociedades - Empresas Petroleras	Grava los ingresos generados por la extracción y producción de petróleo.

País	Impuesto	Tipo de impuesto verde
Uruguay	IMESI para Combustibles	Grava la primera venta en el mercado interno de combustibles como gasolina y diésel.
Venezuela	Impuestos al Consumo de Gasolina y Derivados del Petróleo	Grava la venta de productos derivados de los hidrocarburos en el mercado interno.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Banco Mundial.

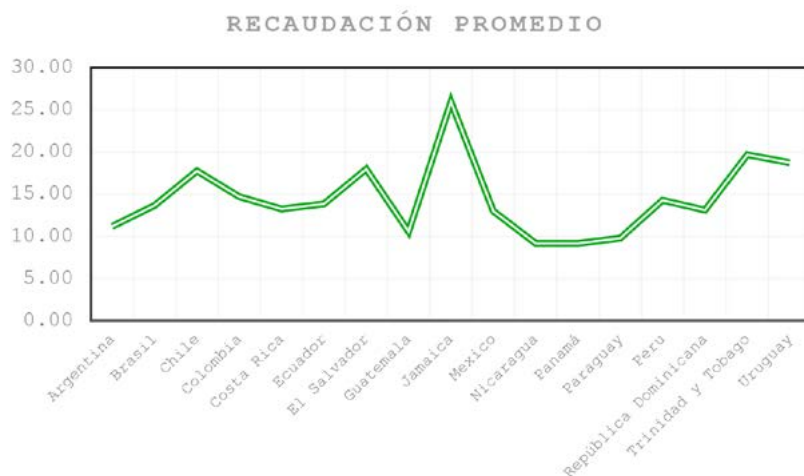
Como puede apreciarse, cada uno de ellos establece los elementos mínimos que configuran a un impuesto ambiental y que están presentes en sus sistemas tributarios, lo que se destaca una posible orientación de cada uno de ellos en materia ambiental.

Resultados

Tomando en consideración que “la importancia de los impuestos relacionadas con el medioambiente difícilmente puede entenderse como una medida adecuada de la jerarquía que tienen las motivaciones medioambientales” (Lorenzo, 2016), la tendencia de recaudación por lo menos en los países latinoamericano se ha visto como un factor de peso en sus economías nacionales. En la siguiente gráfica podemos identificar la tendencia promedio observada desde 2015 a 2020 respecto la recaudación promedio que han mantenido exclusivamente en impuestos verdes de acuerdo con sus características y atributos jurídicos existentes.

Gráfica 1

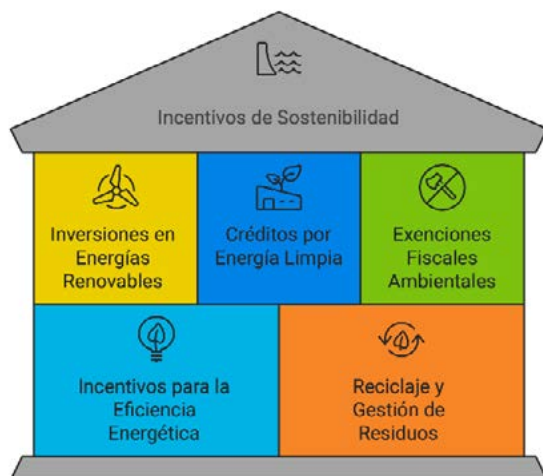
Tendencia recaudatoria de impuestos verdes en países latinoamericanos. Periodo 2015-2020



Fuente: Elaboración propia basado en estadísticas del Banco Mundial.

La importancia en el sentido de contar con estas estructuras recaudatorias implica el establecer políticas tributarias medioambientales que estén orientadas a establecer medidas impositivas bajo el argumento de “quien contamine, pague”, de acuerdo con sus consideraciones económicas y naturalezas jurídicas en cada contexto. Considerando lo anterior, la configuración de las medidas medioambientales por parte del Estado es el eje principal de la sostenibilidad tributaria, siempre y cuando todo gobierno reconozca que este tipo de impuestos no debe ser considerados como un complemento del gasto público, sino como una importante condición de que será utilizado para regular el comportamiento de los agentes (Galán et al., 2020), siendo un reto importante para las estructuras tributarias latinoamericanas.

Derivado de ello, el análisis de la información nos lleva a identificar que la sostenibilidad tributaria está compuesta por lo siguiente:

Imagen 1.*Componentes principales de la sostenibilidad tributaria**Fuente:* elaboración propia.

En primer lugar, podemos apreciar a las inversiones en energías renovables, que buscan fomentar proyectos de generación de energía a partir de fuentes como la solar, eólica o hidráulica. Estas inversiones tienen como objetivo reducir la dependencia de los combustibles fósiles y mitigar los efectos del cambio climático. Por otro lado, se hacen presentes los Créditos por Energía Limpia, referidos a los incentivos fiscales o financieros dirigidos a empresas e individuos que adopten tecnologías limpias, como los paneles solares o vehículos eléctricos. Estos créditos estimulan la transición hacia fuentes de energía más sostenibles, haciendo más accesibles estas tecnologías.

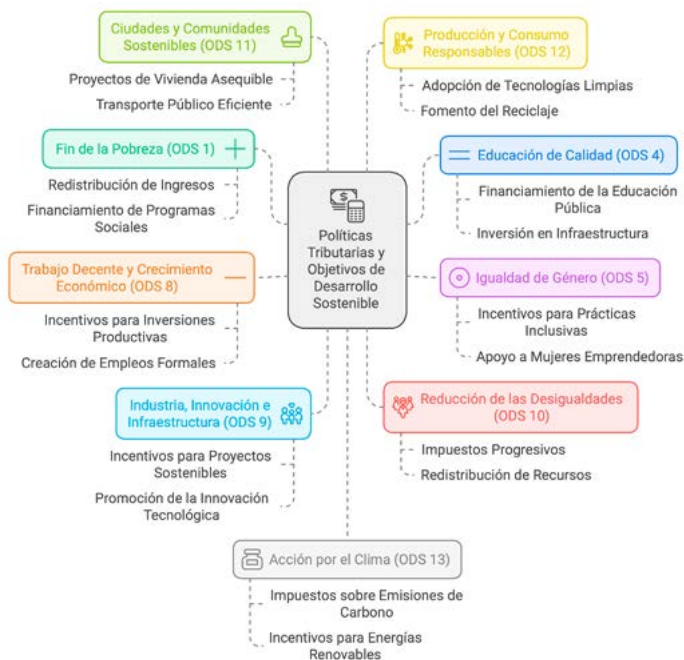
Por otra parte, encontramos a las Exenciones Fiscales Ambientales, mismas que consisten en una estrategia adicional y atractiva para los contribuyentes, mismas que están orientadas a reducir o eliminar impuestos para actividades que contribuyen a la protección del medioambiente. Estas exenciones incentivan a las empresas a adoptar prácticas responsables y a invertir en proyectos ecológicos. De igual modo, los Incentivos para la Eficiencia Energética, que promueven la implementación de medidas que optimicen el uso de energía. Finalmente, y no menos importante, está el del Reciclaje y Gestión de Residuos, el cual se centra en políticas y estímu-

los que favorezcan la separación, recolección y reutilización adecuada de materiales desechados. Este enfoque fomenta la economía circular, reduce la contaminación y contribuye a un manejo más eficiente de los recursos.

De alguna forma, la configuración de estos elementos está con diferentes alcances en cada legislación nacional analizada. Sin embargo, la importancia de esta revisión nos conlleva comprender cómo un sistema tributario sostenible debe estar alineado a ciertos Objetivos del Desarrollo Sostenible, los cuales se quedan resumidos en la siguiente imagen:

Imagen 2.

ODS relacionados con la sostenibilidad tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse, existen diferentes ODS que argumentan la importancia de orientar las políticas tributarias hacia fines medioambientales que conforme en sí misma una estrategia global para alcanzar las metas que se tengan establecidas al mismo tiempo que se cumplen con las funciones recaudatorias del Estado en un sistema directo y/o indirecto de

tributación. Tal y como se aprecia en la figura anterior, el alcance que se tiene en cada uno de los objetivos depende de las condiciones de tributación de cada país que reorienta su función recaudatoria, acompañada de cada estrategia descrita anteriormente.

Conclusiones

Paulatinamente, las legislaciones tributarias latinoamericanas están incorporando en sus sistemas tributarios la preocupación medioambiental, la cual se ha transformado en impuestos ambientales que permitan de alguna forma contrarrestar el efecto contaminante de los agentes económicos. Así, el papel de la sustentabilidad como un eje importante en materia económica, se ha transversalizado en diferentes ámbitos, siendo el papel de las instituciones fundamentales para contribuir al Desarrollo Sostenible.

Sin duda alguna, la sostenibilidad tributaria es un elemento que se encuentra en evolución, en el que el Gobierno en sus ámbitos de aplicación son los responsables de la formulación de políticas que consideren a la sustentabilidad tributaria como una prioridad para asegurar un futuro más sostenible, pues hay que destacar que un sistema tributario que promueva la sostenibilidad no solo contribuye al medioambiente, sino que también fomentará la equidad social y la viabilidad económico a un mediano y corto plazo, en el que la tributación debe formar parte de este nuevo proceso de concientización global, en el que tanto los agentes económicos en calidad de contribuyentes como el Estado, dinamice y defina nuevas formas de recaudar tributos más allá de los fines de sostenimiento que persigue, estableciendo acciones, estrategias y medidas que penalicen las actividades contaminantes, incidiendo en disminuir las prácticas contaminantes y se mejoren las prácticas tanto empresariales como sociales.

Finalmente, la sostenibilidad tributaria en sí misma es y debe concebirse como una importante estrategia del Estado para alcanzar los fines del Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones (sociales, ambientales y económicas), logrando transversalizar sus resultados y generando beneficios a todos los ciudadanos de un país. Así, los esfuerzos puestos en práctica por los países latinoamericanos forman parte de establecer acciones mediáticas que permitan mejorar no solo al medioambiente, sino también sus propias economías, en donde la tributación forma parte importante para su desarrollo.

Referencias

- Aguilar Aguilar, R., García Espinosa, S., & Guerrero García, H. R. (2021). La trayectoria semántica de la Sustentabilidad. *Sostenibilidad: económica, social y ambiental*, 3, 63-75. <https://doi.org/10.14198/Sostenibilidad2021.3.04>
- Colmenares Flórez, R. A., & Pérez Sarabia, J. F. (2020). Desarrollo y tributación sostenible: Paralelo entre Colombia y México. En C. A. Arboleada Jaramillo & F. J. Arias Vargas (Comps.), *Investigación en administración, negocios y contaduría frente a los retos de hoy* (pp. 182–201). Sello Editorial Coruniamericana.
- Comité de personas expertas. (2022). *Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria*. Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda y Función Pública. Recuperado de https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria_2022.pdf
- Galán Figueroa, J., & Clavellina Miller, J. L. (2020). Impuestos ambientales en México: Una opción para elevar la recaudación tributaria y mejorar el medio ambiente. *Pluralidad y Consenso*, 10(46), 82-92. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. <https://www.researchgate.net/publication/349009255>
- Gutiérrez, R. A. (2023). La política del ambiente en América Latina: Actores, coaliciones y conflictos distributivos. En H.-J. Burchardt, C. Gárgano, & L. Christel (Coords.), *¿De la sustentabilidad al desarrollo? Entre el extractivismo verde y la transformación socioambiental* (pp. 177-197). CLACSO.
- Jiménez Zapata, E. M., & Tovar Cardozo, G. (2024). Impuestos verdes: propósitos, beneficios y limitaciones. *Negonotas Docentes*, 24, 10-19. <https://doi.org/10.52143/2346-1357.992>
- Lorenzo, F. (2016). *Inventario de instrumentos fiscales verdes en América Latina: Experiencias, efectos y alcances*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Magadán, M. (2009). Distribución territorial de la tributación ambiental y el consumo de agua. *CLM Economía*, (15), 271-326. http://www.clm-economia.jccm.es/pdfclm/magadan_clm_15.pdf
- Montoya-Domínguez, E., y Rojas-Robles, R. (2016). Elementos sobre la gobernanza y la gobernanza ambiental. *Gestión y Medio Ambiente*, 19, 302-317. <https://doi.org/10.15446/GA.V19N2.58768>

- Mora Barrero, I. C., Duarte Suárez, H. L., & Duarte Suárez, A. C. (2024). Sustentabilidad y desarrollo económico circular. *YACHANA Revista Científica*, 13(2), 121-135. <https://doi.org/10.62325/10.62325/yachana.v13.n2.2024.892>
- Prust, J. (2005). Impuestos ambientales en los países en desarrollo. En J. Acquatella & A. Bárcena (Eds.). *Política fiscal y medio ambiente: Bases para una agenda común* (pp. 89-104). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (CEPAL).
- Zarta Ávila, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula Rasa*, (28), 409-423. <https://doi.org/10.25058/20112742.n28.18>